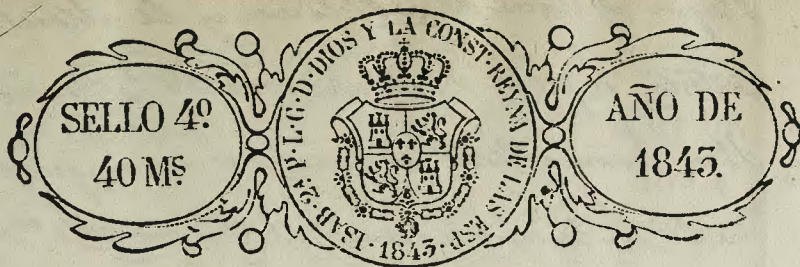


Presion



Esta Villa de Caravaca a primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y tres. Reunidos en sus Salas capitulares, El Señor D. Jon Maria
Arnau y Meyna; Alcalde primero Constitucional, Presidente;
D. Jon de Choya; D. Julian Ion; D. Gregorio Fernandez; D. Miguel
Soper Egea; D. Juan Torrecilla; D. Lorenzo Mañ. Patena; y D.
Jon Melgare de Arguilar; D. Manuel Ancoaga y Torres; D. Jon
Jesús Cortes Alcaldes quimero y segundo electos; D. Pascual
Yglesias; D. Nicolas Mañ. Abanca; D. Julian Mañ. Oliva; y D.
Juan de Noble Mañ. Mejidoes; habiendo dejado de existir el
Prior. Sordio tambien electo D. Pedro Navarro Avizor, cuyos
individuos han de reemplazar en sus cargos a los Señores Alcal
de primero y segundo D. Jon Maria Arnau y Meyna y D. Juan
Fernandez Lopez; y a los Regidores D. Miguel Melgare; D. Jon
de Choya; D. Julian Ion y D. Gregorio Fernandez; y al Sordio
D. Lorenzo Mañ. de Patena. Por el Señor Presidente se entere
a los elegidos de los cargos que devan desempeñar en el presente
año de mil ochocientos cuarenta y tres; y por anterior el debate
rio Ynterno, recivio el Señor Alcalde primero el juramento pre
venido al primero electo D. Manuel Ancoaga y Torres, puestas
las manos sobre los Santos Evangelios en la forma siguiente
i Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer
guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española
decretada y sancionada por la Cortes generales de mil och
cientos treinta y siete, y ser fiel a la Reyna D.ª Isabel 2.ª,
y durante su menor edad al Serenissimo Señor Regente